



**PROGRAMA  
FORTALECIMIENTO DE LOS  
SERVICIOS DE EDUCACIÓN  
ESPECIAL (PFSEE)**

**Actividades para desarrollar por los integrantes de los Comités de Contraloría Social:**

- Solicitar, a través de la Persona Enlace Estatal de Contraloría Social o de la Persona Coordinadora Local del PFSEE, la información pública del programa (tipo de apoyo, montos etc.), para el buen desempeño de sus funciones, a través de los mecanismos que para tal fin determinen en la entidad.

Vigilar que:

- Se difunda la información completa sobre la operación del PFSEE, de forma veraz y oportuna.
- El ejercicio de los recursos públicos para los apoyos sea oportuno, transparente y con apego a lo establecido en las Reglas de Operación y en su caso, en la normatividad aplicable.
- La población beneficiaria del PFSEE cumpla con los requisitos de acuerdo con la normatividad aplicable.
- Se cumpla con los periodos de entrega de los apoyos.
- Exista documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos públicos y de la entrega de los apoyos.
- El PFSEE no se utilice con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos al objeto del programa.
- El PFSEE se ejecute en un marco de igualdad entre mujeres y hombres.
- Las autoridades competentes den atención a las quejas, denuncias relacionadas con el PFSEE.
- Registrar en el Informe del Comité de Contraloría Social, los resultados de las actividades realizadas, así como dar seguimiento, en su caso, a los mismos.
- Orientar a las Personas beneficiarias sobre cómo presentar Quejas, Denuncias o Sugerencias, conforme a los mecanismos establecidos en la Entidad Federativa.

- Recibir las quejas y denuncias sobre la aplicación del programa, recabar la información y en su caso presentarla junto con la información recopilada a la Instancia Ejecutora a efecto de que se tomen las medidas a que haya lugar.
- Recibir las quejas y denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas con el programa, así como turnarlas a las autoridades competentes para su atención.



**Madre, Padre de familia, persona tutor, supervisor, directivo, docente y equipo de apoyo, los necesitamos con su participación en los Servicios Públicos de Educación Especial.**

**¡Apoya y forma parte de los Comités de Contraloría Social!**



# COMITÉS DE CONTRALORÍA SOCIAL (CCS) EN EL PFSEE

## LA CONTRALORÍA SOCIAL

Es el mecanismo con el que cuenta la población beneficiaria de programas federales de desarrollo social, para que participe en la vigilancia del ejercicio de los recursos públicos y en la verificación del cumplimiento de las metas y objetivos, con base en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento y los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social.



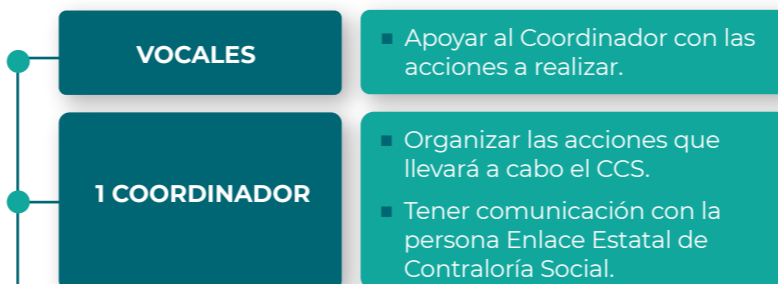
### OBJETIVO

Apoyar en la práctica de transparencia y rendición de cuentas mediante la conformación de comités de Contraloría Social que vigilen, supervisen y den seguimiento a los recursos otorgados por el Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE).

### ¿DÓNDE?

En las 32 Entidades Federativas/Servicios de Educación Especial (SEE) que prestan servicios públicos de educación especial que brindan atención educativa a las y los estudiantes con discapacidad y/o aptitudes sobresalientes en Educación Básica y que forman parte del Sistema Educativo Nacional.

Se promoverá en la constitución de los Comités de Contraloría Social la equidad entre mujeres y hombres



- I. Muerte del integrante.
- II. Separación voluntaria, mediante escrito dirigido a los miembros del CCS.
- III. Acuerdo del CCS tomado por mayoría de votos.
- IV. Acuerdo de la mayoría de la población beneficiaria del PFSEE.
- V. Pérdida del carácter de beneficiario.

CONFORMACIÓN



SUSTITUCIÓN

### CARACTERÍSTICAS

#### COMPONENTE 1

“Acciones académicas para Agentes educativos en temas de Discapacidad y Aptitudes Sobresalientes.”



- Comité constituido por Madre, Padre de Familia y/o Persona Tutor, Supervisor, Directivo, Docente y Equipo de Apoyo, Mixto (MX).
- Comité constituido por Supervisor, Directivo, Docente y Equipo de Apoyo. Servidor Público (SP).
- Puede constituirse de manera local, regional o estatal.

#### COMPONENTE 2

“Acciones de atención complementaria para estudiantes con Discapacidad y/o con aptitudes Sobresalientes”.



- Comité constituido por Madre, Padres de Familia y/o Persona Tutor. Padres de Familia (PF).
- Puede constituirse de manera local, regional o estatal.

#### COMPONENTE 3

“Equipamiento específico en aquellas instancias que prestan servicios públicos de educación especial que brindan atención educativa a las y los estudiantes con Discapacidad y/o con Aptitudes Sobresalientes en Educación Básica.”



- Se van a constituir en los Servicios de Educación Especial (CAM, CAMFPT, CAM LABORAL y USAER). Beneficiados por el PFSEE.
- Comité constituido por Supervisor, Directivo, Docente y Equipo de Apoyo. Servidor Público (SP) para USAER.
- Comité constituido por Madre, Padre de Familia y/o Persona tutor. Padres de Familia (PF) para CAM, CAM de Formación para el Trabajo y en CAM Laboral.